
Divulgación sobre Principales incidencias adversas

La Comisión Europea presentó en 2018 el Plan de Acción sobre finanzas sostenibles con el fin de impulsar la contribución del sector financiero al objetivo de lograr una economía global más sostenible.

Como parte de este plan de acción, en noviembre de 2019, el Parlamento y el Consejo de la Unión Europea adoptaron el Reglamento (EU) 2019/2088 sobre divulgación de información relativa a **la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (en adelante, “Reglamento de divulgación” o “SFDR” por sus siglas en inglés — Sustainable Finance Disclosure Regulation—)**.

El objetivo de este reglamento es incrementar la transparencia y armonizar la publicación de información relativa a las inversiones sostenibles, a través del cumplimiento de obligaciones de divulgación relacionadas con los riesgos de sostenibilidad y con la consideración y el análisis de las incidencias adversas. Asimismo, **las Autoridades de Supervisión Europeas (“ESAs” por sus siglas en inglés)** desarrollaron las normas técnicas de regulación (en adelante **“RTS”, por sus siglas en inglés**), recogidas en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, donde se especifican, entre otros, el contenido, los métodos y presentación de la información relativa a las incidencias adversas en materia de sostenibilidad.

El presente documento contiene información general de GCO en relación con la divulgación sobre las principales incidencias adversas de sus compañías dependientes.

Se entiende como principales incidencias adversas aquellas incidencias de las decisiones de inversión y del asesoramiento que tengan efectos negativos sobre los factores de sostenibilidad (ASG), es decir, cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas al gobierno interno de las compañías.

El Reglamento (EU) 2019/2088 introduce unos requisitos mínimos de divulgación a nivel entidad para los participantes de los mercados financieros, incluidos los gestores de activos, y para aquellas compañías que operen como asesores financieros, además de otros requisitos más específicos para los productos.

GCO identifica como participantes de los mercados financieros a aquellas de sus Entidades que ofrecen productos de seguros con componente de inversión (Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Plus Ultra Seguros Generales y Vida S.A. de Seguros y Reaseguros y Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A.) y operan como sociedades gestoras (Grupo Catalana Occidente Gestión de Activos, S.A., SGIIC y GCO Gestora de Pensiones, EGFP, S.A.).

Asimismo, dentro de las entidades dependientes de GCO, se identifica como asesor financiero a Catalana Occidente Capital, Agencia de Valores, S.A., encargada de prestar servicios de recepción y transmisión de órdenes de partícipes, y asesoramiento no independiente en materia de inversión.

En cumplimiento del Reglamento (EU) 2019/2088 y del RTS de desarrollo del mismo, las Entidades dependientes de GCO anteriormente identificadas como participantes de mercados financieros o asesores financieros divulgan públicamente una declaración de principales incidencias adversas.

Dichas declaraciones pueden consultarse en sus páginas web, dentro del apartado denominado **“Divulgación sobre sostenibilidad”**.